

Revisión salarial del Convenio de Educación Especial firmado por FETE y ANCEE

Centros de Educación Especial concertados

	SUELDO	TRIENIOS
Profesor titular	153.357	4.294
Profesor de Taller (Formación Profesional)	148.376	3.492
Logopeda y otros titulados de grado medio	139.237	4.294

Los logopedas y otros titulados de grado medio con título de Grado Superior, que con anterioridad a mayo de 1987 vinieran percibiendo el sueldo de titulado de Grado Superior, tendrán derecho a seguir percibiendo el salario establecido en las tablas del Anexo 11 para dicha categoría.

El sueldo para todas las categorías del personal que preste servicios en centros de enseñanza concertados será igual al salario vigente en 1990, incrementado en un 8,23 por 100. Los trienios tendrán un incremento del 5 por 100 sobre los vigentes en 1990. A estos trabajadores no les serán aplicables, por tanto, las tablas salariales 1991.

Los complementos salariales previstos en el artículo 54 del Convenio Colectivo serán para el año 1991 los siguientes:

Director del Centro	24.000 ptas.
Vicedirector o Coordinador de la Sección de Formación Profesional	17.000 ptas.
Jefe de Estudios y Secretario	15.000 ptas.
Encargado de Residencia o Internado	13.000 ptas.